



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Ciudad Universitaria – Río Negro – Satipo – Telf. 064-549140

ACTA N° 0001-2017-CF-FCA/UNCP

En la Ciudad Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú con sede en la provincia de Satipo, distrito de Río Negro, a los **tres días del mes de enero del año dos mil diecisiete**, a las **once horas**, reunidos los miembros del Consejo de Facultad, bajo la presidencia del Decano^(e) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Dr. David Alfonso Amaya Cubas y los miembros: M Sc. Luis Enrique Bazán Alonso, M Sc. Rubén Gelacio Caballero Salas, Ing. Hernán Rojas Gutiérrez, Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo, Est. Kely Eunice Chávez Yauri, Est. Edwin Mendoza Ames, Est. Isaac Elías Gutiérrez Huisa y actuando como Secretaria Docente M Sc. Leocadia Flor Pérez Romero, **Verificado el quórum reglamentario** se dio inicio a la reunión ordinaria del Consejo de Facultad para tratar entre otros, la siguiente:

AGENDA:

- ESCRITO PRESENTADO POR EL ESTUDIO JURIDICO HERRERA & LAVADO

El Decano puso a consideración el escrito con registro N° 4311 de fecha 30.DIC.2016 presentado por el Estudio Jurídico Herrera & Lavado a favor del docente Rojas Medina Saúl Efraín, en la cual solicita se deje sin efecto el oficio múltiple N° 077-2016-VRAC-UNCP y se cumpla con evaluarle para el ascenso a la categoría de asociado, asimismo menciona fundamentos fácticos que ampara la deducción de nulidad generada por la comisión evaluadora. Por otro lado el Decano argumenta que no se ha procedido en contra de la constitución ni hubo omisión de requisitos de validez ya que el docente Saúl Efraín Rojas Medina ha sido invitado a actualizar su file personal mediante memorando múltiple N° 052-2016-D-FCA/UNCP asimismo en el segundo proceso de promoción de la Facultad de Ciencias Agrarias, no se tomó en cuenta el Oficio Múltiple N° 077-2016-VRAC-UNCP. La comisión evaluadora se basó en el cumplimiento del artículo 4° del Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP aprobado con Resolución N° 0629-CU-2016. Tras diversas opiniones y un amplio debate de los integrantes, el Consejo de Facultad **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** ratificar lo actuado por el Consejo de Facultad (Acta N° 0147-2016-CF-FCA/UNCP) y la Comisión Evaluadora (Acta N° 008-2016-CE-FCA/UNCP), asimismo elevar dicho expediente para el conocimiento a la oficina de asesoría legal de la Universidad Nacional del Centro del Perú a fin de dar respuesta al escrito presentado.

Siendo las doce horas cuarenta minutos, se dio por finalizado la reunión extraordinaria del Consejo de Facultad, firmando los miembros asistentes para su conformidad.



Dr. David Alfonso Amaya Cubas
Decano^(e) FCA/UNCP

M. Sc. Luis Enrique Bazán Alonso
Miembro del Consejo de Facultad

M. Sc. Rubén Gelacio Caballero Salas
Miembro del Consejo de Facultad

Ing. Hernán Rojas Gutiérrez
Miembro del Consejo de Facultad

Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo
Miembro del Consejo de Facultad

Est. Kely Eunice Chávez Yauri
Miembro del Consejo de Facultad

Est. Edwin Mendoza Ames
Miembro del Consejo de Facultad

Est. Isaac Elías Gutiérrez Huisa
Miembro del Consejo de Facultad



M.Sc. Leocadia Flor Pérez Romero
Secretaria Docente